

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE
Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,
No. Multa COH.B.3/000167-2010 **No. Crédito** 4826008748
Adeudo \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1101-2010
 081902



NOMBRE: OBREGON HERRERA JOSE
 DOMICILIO: CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM. 11.8 C.P.0
 COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA R.F.C.: OEHJ650920MX4

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA ACUERDO DE REMOCIÓN

En el municipio de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Quince horas y cincuenta minutos, del día Veintisiete del mes de mayo del año de dosmil veinte, el que suscribe C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0064/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 27 de Abril de 2020 emitido por el LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4826008748, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 6 de Junio de 2011 se llevó a cabo el embargo de 1|Pza.|NO TIENE COMO GARANTIZAR EL CREDITO.||, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM. 11.8 colonia _____ con código postal C.P.0 del municipio de RAMOS ARIZPE, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarlo en los indicadores oficiales el nombre de la carretera Saltillo - Monterrey Km 11.8, C.P.0, Colonia Sin Colonia Localidad Ramos Arizpe, Municipio Ramos Arizpe Coahuila

Lo testado no tiene validez, conste #43

En presencia de los testigos de asistencia C. Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez quien se identifica con credencial para votar con fotografía fig. N° 0733045835913 Vig 2027 INE y tiene su domicilio en De los Alamos # 194-1 - Colonia Los Rodriguez, Saltillo Coahuila y C. Faustino Mezquite Medina quien se identifica con credencial para votar con fotografía N° 1660011727587 Vigencia 2029 de INE y tiene su domicilio en Pleyades # 272 Colonia La Estrella Saltillo Coahuila

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Se estuvo recorriendo la carretera Saltillo - Monterrey desde el kilometro 10 hasta el kilometro 12. lo cual no fue posible localizar al contribuyente preguntando en varios negocios y las personas comentaron no conocerlo. En la aplicación no aparece ningún número telefonico en el cual se pudiera contactar por lo que no se pudo realizar la diligencia ya que no hay datos suficientes

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C. _____ quien ocupa el inmueble ubicado en _____

_____ y manifiesta vivir en el mismo desde _____ cuyas características son _____

_____ y se identifica con _____ y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente _____

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C. _____ quien ocupa el inmueble ubicado en _____

_____ y manifiesta vivir en el mismo desde _____ cuyas características son _____

_____ y se identifica con _____ y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente _____

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: OBREGON HERRERA JOSE en el domicilio fiscal CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM. 11.8 C.P. 0, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

Lo testado no tiene validez. conste H43

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Dieciséis horas y doce minutos, del día veintisiete del mes de mayo del año de dosmilveinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados. Lo testado NO tiene validez. conste H43

<u>Silvia Guadalupe Saebo Ramirez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Faustino Mezquita Medina</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	---

<u>_____</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	<u>_____</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR <u>H43</u> C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE.

No. Multa COH.B.3/000167-2010 **No. Crédito** 4826008748

Adeudo \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1101-2010

081902



NOMBRE: OBREGON HERRERA JOSE
 DOMICILIO: CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM. 11.8 C.P.0
 COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
 MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA R.F.C.: OEHJ650920MX4

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA ACUERDO DE REMOCIÓN

En el municipio de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas y treinta minutos, del día Quince del mes de Mayo del año de dos mil veinte, el que suscribe C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0067/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 27 de Abril de 2020 emitido por el LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4826008748, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 6 de Junio de 2011 se llevó a cabo el embargo de 1|Pza. |NO TIENE COMO GARANTIZAR EL CREDITO.||, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM. 11.8 colonia

con código postal C.P.0 del municipio de RAMOS ARIZPE, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así: Señalarlo el nombre de la carretera Saltillo-Monterrey Km. 11.8 C.P.0, Colonia Sin Colonia, Localidad: Ramos Arizpe.

Lo testado No tiene validez - conste.

En presencia de los testigos de asistencia C. Haidee Karina Barbosa Gutierrez quien se identifica con Credencial para votar con fotografía Numero posterior 0655057262208 y tiene su domicilio en C.U. cañanza 138, col. Zona Centro 25900, Ramos Arizpe, Coah.

y C. Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez quien se identifica con credencial para votar con fotografía Numero posterior 0733045835917 y tiene su domicilio en C.de los Alamos 194-1, Col. los Rodriguez 25200, Saltillo, Coah.

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias El documento No Cuenta con Datos Suficientes para lograr su ubicación, sin embargo se recorrió la carretera Saltillo-Monterrey, se preguntó en Negocios a las personas manifestando desconocer a la persona buscada. En la Aplicación se busca algún Numero de telefono para contactar al contribuyente, pero No Aparece Ningun Numero telefonico.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C. _____

quien ocupa el inmueble ubicado en _____ y manifiesta vivir en el mismo desde _____ cuyas características son _____

y se identifica con _____ y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente _____

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C. _____ quien ocupa el inmueble ubicado en _____

y manifiesta vivir en el mismo desde _____ cuyas características son _____

_____ y se identifica con _____ y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente _____

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: OBREGON HERRERA JOSE en el domicilio fiscal CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM. 11.8 C.P. 0, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

Lo testado No tiene Validez - conste. J. J.

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, del día Quince del mes de Mayo del año de dos mil veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

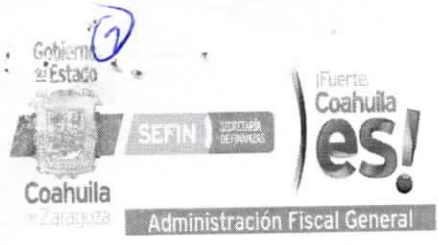
Lo testado No tiene Validez. - conste. J. >

<u>Haidee Karina Barbosa Gutierrez</u> H213	<u>Silvia Guadalupe Jacobo Rincón</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

<u>_____</u>	<u>_____</u>
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR	
<u>C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO</u>	
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR	



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE
Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B. C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,
No. Multa COH.B.3/000167-2010 **No. Crédito** 4826008748
Adeudo \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1101-2010

131806



NOMBRE: OBREGON HERRERA JOSE
DOMICILIO: CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM. 11.8 C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA R.F.C.: OEHJ650920MX4

OFICIO:

ASUNTO: ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO

Del análisis efectuado al expediente del crédito al rubro citado, se desprende que esta autoridad con fecha 9 de Mayo de 2011, emitió Mandamiento de Ejecución, Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, mismo que fué debidamente diligenciado el 6 de Junio de 2011, trabándose formal embargo de los siguientes bienes:

<u>Cant.</u>	<u>Med.</u>	<u>Descripción</u>					<u>No Series</u>
1	Pza.	NO	TIENE	COMO	GARANTIZAR	EL	CREDITO.

En razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VIII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 153 y 161 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad.

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa COH.B.3/000167-2010 **No. Crédito** 4826008748

Adeudo \$1,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1101-2010

131806



NOMBRE: OBREGON HERRERA JOSE
DOMICILIO: CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM. 11.8 C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA R.F.C.: OEHJ650920MX4

OFICIO:

ACUERDA

PRIMERO.- Comuníquese al depositario que de conformidad con el artículo 153, del Código Fiscal de la Federación, se acuerda la remoción de depositario para lo cual ha sido nombrado el LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON Administradora Local De Ejecucion Fiscal en RAMOS ARIZPE, con domicilio en BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COAHUILA. en ésta ciudad como nuevo depositario de los bienes embargados.

SEGUNDO.- Comuníquese al contribuyente que de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 161 del Código Fiscal de la Federación, que el plazo para la entrega de bienes embargados es de cinco días contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente oficio.

TERCERO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Coahuila.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 13 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la diligencia y se faculta llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

QUINTO.- Notifíquese.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 27 DE ABRIL DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

.LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON